

**CIRCULAR EXTERNA**

**SUGEF 001-2008**

**07 de Enero de 2008**

**A LOS BANCOS DEL ESTADO, BANCOS PRIVADOS, EMPRESAS FINANCIERAS DE CARÁCTER NO BANCARIO, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO**

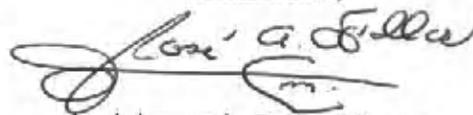
El Intendente General considerando que:

1. En el acuerdo 3 de la Circular Externa SUGEF 040-2007 del 21 de diciembre del 2007, se comunicaron cambios al Capítulo 11 del Manual de Información del Sistema Financiero, en donde se solicita una certificación del estatus migratorio del solicitante de crédito expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería para incluir personas en padrón y para el trámite de autorizaciones, cuando se trate de extranjeros.
2. Se han recibido varias solicitudes de las Entidades Fiscalizadas por la SUGEF indicando la imposibilidad de cumplir con el requisito de dicha certificación en enero del 2008.

Dispone:

Otorgar una prórroga para que el cumplimiento de dicho requerimiento de información se implemente a partir del 1 de febrero del 2008.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez  
**Intendente General**

